

ORDENANZA N° 581/2022

Folio N°: 327

Título: Compra de Acoplado Carro Fama EN-CF 87.16.39.00 de 5 x 2 m.

VISTO:

La urgente necesidad de incorporar un nuevo vehículo acoplado para uso diario en los servicios de mantenimiento urbano que realiza la Comuna de Cafferata.

CONSIDERANDO:

Que es necesario modernizar el parque de vehículos de la Comuna mediante la adquisición de un acoplado que resulte adecuado y apto para ser destinado a la mejor prestación de los servicios públicos.

Que la firma Ganadera Campo Abierto S.A., CUIT N° 30-70847943-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 742 de esta localidad, ofreció en venta a esta Comuna un Carro Fama EN-CF 87.16.39.00 de 5 x 2 m, en el estado a nuevo, por un total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000), final, con entrega inmediata, y manifestó que acepta como parte de pago un Tanque Plasforte de 6.000 lt. de propiedad comunal por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), la cancelación de la deuda tributaria que registra en concepto de Tasa General de Inmueble Urbano, por los periodos fiscales 04/2017 al 06/2022 de las propiedades registradas en la Cuenta N° 00232 por un total de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con setenta y siete centavos (\$

21.284,77) y en la Cuenta N° 00236 por un total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintidós con veintisiete centavos (\$ 29.922,27).

Que, en función de su estado de conservación y mantenimiento, y por constituir un precio conveniente de acuerdo con la información recabada y aceptarse una forma de pago accesible, ese vehículo se presenta como la opción más conveniente para adquirir por parte de la Comuna a los fines referidos.

Que la Comuna cuenta con disponibilidad financiera para realizar esta inversión, en el marco previsto para las contrataciones directas, en razón de la urgencia en la adquisición de ese bien como consecuencia del vertiginoso incremento de los precios, y debido a la oportunidad que representa el ofrecimiento de acuerdo con la forma de pago que se acepta.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 011/2022 de fecha 02 de julio de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL

En uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADQUIÉRASE a la firma Ganadera Campo Abierto S.A., CUIT N° 30-70847943-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 742 de esta localidad, un Carro Fama

EN-CF 87.16.39.00 de 5 x 2 m, usado, en el estado en que se encuentra, por un total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000), final, con entrega inmediata.

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE el precio de compra establecido en el artículo anterior de la siguiente manera: 1) Mediante la entrega en parte de pago de un Tanque Plasforte de 6.000 lt., de propiedad comunal, por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); 2) Mediante la cancelación de la deuda tributaria que registra ante la Comuna la firma Ganadera Campo Abierto S.A. en concepto de Tasa General de Inmueble Urbano, por los periodos fiscales 04/2017 al 06/2022 de las propiedades registradas en la Cuenta N° 00232 por un total de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con setenta y siete centavos (\$ 21.284,77) y en la Cuenta N° 00236 por un total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintidós con veintisiete centavos (\$ 29.922,27); y 3) El saldo, o sea, la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con noventa y seis centavos (\$ 998.792,96) en las condiciones que se pactan en el Contrato que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demande el presente a la Partida 2.2.01.1.01 (Maquinarias y Equipos) del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 02 días el mes de julio de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 581/2022

ANEXO I
CONTRATO DE COMPRAVENTA
CARRO FAMA EN-CF 87.16.39.00 DE 5 X 2 M

Entre la firma GANADERA CAMPO ABIERTO S.A., CUIT N° 30-70847943-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 742 de la Comuna de Cafferata, representada en este acto por su Presidente, señor Joan F. Stramesi, D.N.I. N° 38.817.681, en adelante LA VENDEDORA, y la COMUNA DE CAFFERATA, CUIT N° 30-63950553-3, representada en este acto por el señor Presidente Comunal Joan STRAMESI, D.N.I. N° 38.817.681, con domicilio legal en calle San Martín 697 de la localidad de Cafferata, en adelante LA COMPRADORA, convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO: LA VENDEDORA vende a LA COMPRADORA, y esta acepta de conformidad, un acoplado Carro Fama EN-CF 87.16.39.00 de 5 x 2 m., en las condiciones en que se encuentra.

SEGUNDA. PRECIO: El precio total convenido para la venta del acoplado es de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000), final, que LA COMPRADORA abonará de la siguiente manera: 1) Mediante la entrega en parte de pago de un Tanque Plástico de 6.000 lt., de propiedad de la Comuna de Cafferata, por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); 2) Mediante la cancelación de la deuda tributaria que registra la firma Ganadera Campo Abierto S.A. ante la Comuna de Cafferata en concepto de Tasa General de Inmueble Urbano, por los periodos fiscales 04/2017 al 06/2022 de las propiedades registradas en la Cuenta N° 00232 por un total de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con setenta y siete centavos (\$ 21.284,77) y en la Cuenta N° 00236 por

un total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintidós con veintisiete centavos (\$ 29.922,27); y 3) El saldo, o sea, la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con noventa y seis centavos (\$ 998.792,96) mediante la entrega de la suma de Pesos seiscientos once mil novecientos treinta y dos con sesenta centavos (\$ 611.932,60), de contado, y la suma de Pesos trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta con treinta y seis centavos (\$386.860,36), mediante la entrega de 2 cheques de pago diferido. Siendo tales: 1 cheque del banco nación N°00085354 de Don Regino SCA Cuit N° 30-52118524-0 con vencimiento fecha de pago el 10 de julio de 2022 y otro cheque del banco Nación N° 00014747 de Pierella Alberto Daniel y Osv. Cuit N° 30-65214208-3 con fecha de pago el 21 de julio 2022.

TERCERA. ENTREGA: LA VENDEDORA entrega en este acto a LA COMPRADORA el acoplado referido en la cláusula primera y se compromete a suscribir toda la documentación que sea necesaria a esos efectos, aceptando la entrega de bienes en parte de pago. LA COMPRADORA recibe el carro de conformidad, con expresa reserva de reclamar por daños en caso de vicios ocultos, defectos no ostensibles o evidentes, que pueda presentar.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento de pago por parte de LA COMPRADORA, se podrá rescindir el presente contrato y requerir la restitución del dinero abonado.

QUINTA. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: LA VENDEDORA declara no adeudar suma alguna en concepto de tasa, impuesto, contribución o gravamen.

SEXTA. JURISDICCIÓN: Para cualquier divergencia que pudiese suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, las partes se someten a la

Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles, a cuyo fin fijan domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Comuna de Cafferata, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintidós, quedando uno con el sellado de ley en poder de LA VENDEDORA, y uno en poder de LA COMPRADORA.